

El presente pliego de condiciones fue aprobado por Resolución del 1º Tto. Alcalde el - 4 DIC. 2017

Salamanca, 4 DIC. 2017
EL SECRETARIO GENERAL



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA LA LIMPIEZA Y DESBROZADO DE SOLARES MUNICIPALES Y ZONAS PUBLICA DEL TERMINO MUNICIPAL DE SALAMANCA.



CAPITULO I: OBJETO Y JUSTIFICACIÓN, DURACIÓN Y CUANTÍA DEL PROCEDIMIENTO.

Artículo 1º.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Ayuntamiento de Salamanca se ha planteado la necesidad de la limpieza y desbroce de los solares municipales, así como de vías públicas, con el objetivo de mejorar la imagen de la ciudad, manteniendo las condiciones de salubridad y de ornato publico de estas zonas que exige la normativa aplicable, reducir el riesgo de incendios y permitir su uso y disfrute por parte de los ciudadanos, además, de ser una de las demandas que más se repite en todos los barrios de la ciudad de Salamanca.

El objeto del presente Pliego es el de definir las condiciones y criterios que han de regir en el alquiler de maquinaria con conductor para complementar los medios técnicos y humanos con los que dispone el Ayuntamiento para poder realizar la limpieza y desbrozado de los casi cuatrocientos solares de que dispone el Ayuntamiento, manteniendo las condiciones de salubridad de ornato publico que exige la normativa aplicable y demanda el ciudadano.

La maquinaria necesaria para desarrollar este servicio es:

- Pala mixta con tracción a las cuatro ruedas con cazo de almeja, similar a la CASE 480
- Camión dúmper para transporte de sobrantes de al menos 20 Tm.
- Máquina minicargadora o tractor con desbrozadora de cadenas hidráulica.

Se establece como ámbito general territorial todo el término municipal de Salamanca.



CAPITULO II: TRABAJOS QUE COMPRENDE EL SERVICIO Y MEDIOS MATERIALES A EMPLEAR EN SU EJECUCIÓN.

Artículo 2º.- TRABAJOS QUE COMPRENDE EL SERVICIO.

Las operaciones englobadas en el siguiente pliego son las siguientes:

- Limpieza, desbroce y perfilado de los solares municipales.
- Desbroce de superficies municipales invadidas por maleza.
- Acondicionamiento de las superficies desbrozadas, presentando estas parcelas una superficie final más o menos plana, sin socavones, baches o agujeros que puedan surgir durante el desbroce.
- Transporte del material desbrozado a un destino previamente autorizado, por ejemplo, restauración del vertedero municipal, alguna escombrera, etc.
- Demolición de pavimentos y obras de fábrica en general, sin incluir operaciones de corte previo, incluso retirada de sobrantes.

Artículo 3º.- HORARIOS DEL SERVICIO.

Las horas de trabajo computables en los alquileres, serán las horas reales de trabajo realizadas en el tajo, incluyendo operador y combustible, no considerándose horas de trabajo el transporte del desplazamiento inicial y final que serán por cuenta del adjudicatario. El horario de trabajo será el vigente en el Ayuntamiento de Salamanca y, excepcionalmente, fuera de él en caso necesario y de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y adjudicatario.

Previo aviso, podrá suspenderse el servicio, comunicándolo el día anterior, por falta de trabajo, inclemencias del tiempo, etc.



Igualmente, los adjudicatarios facilitarán cualquier tipo de información anexa al respecto que le sea requerida.

Artículo 4º.- MEDIOS MATERIALES A EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y COMUNICACIONES.

La maquinaria a emplear en el servicio objeto en el presente pliego, deberá ser como mínimo:

- Pala mixta con tracción a las cuatro ruedas con cazo de almeja, similar a la CASE 480.
- Camión dumper para transporte de sobrantes de al menos 20 Tm.
- Máquina minicargadora o tractor con desbrozadora de cadenas hidráulica.

CAPITULO III CONDICIONES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Artículo 5º- Condiciones a cumplir por el contratista:

- El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios que se presten, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de sus actos, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- El adjudicatario deberá contratar todo el personal necesario para el buen funcionamiento del servicio, con estricta sujeción a la normativa social y laboral de aplicación.
- El personal adscrito al servicio que se licita no tendrá relación jurídica ni laboral alguna con el Ayuntamiento, ni durante la vigencia del contrato ni a su terminación. En ningún momento el Ayuntamiento



se subrogará en las relaciones contractuales entre el contratista y el personal de la entidad adjudicataria.

- En todo caso, el concesionario deberá cumplir y hacer cumplir durante la ejecución del contrato, la normativa sobre Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos Laborales.
- Serán a cargo del contratista todos los gastos que se originen con motivo de la prestación de los servicios previstos.
- Cumplirá las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad en caso de incumplimiento.
- Previamente a la firma del Contrato la empresa adjudicataria deberá aportar justificación de que dispone de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros que se produzcan durante la realización de los trabajos. El contratista adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo. Cualquier máquina, vehículo o elemento contratado por el Servicio, sea propio o alquilado, que el adjudicatario ponga a disposición del Servicio deberá contar con los seguros adecuados referidos a responsabilidad civil

Salamanca, 20 de octubre de 2017

**EL JEFE DE SERVICIO
DE MANTENIMIENTO**

Fdo: José Alberto Fraile García